

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1991- JR. SULLANA (DESDE JR. AMARGURA HASTA JR. LA PAZ), JR. COCHARCAS (DESDE JR. SAN JOSE HASTA JR. SULLANA) Y TRAMO 1-1992- JR. LA PAZ (DESDE JR. SULLANA HASTA JR. LIMA) DIS-TRITO CUSCA, PROVINCIA CORONGO, REGION

Ruc/código :	10328073795	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	LAVANDERA GONZALES HELMER ADRIANO	Hora de envío :	13:24:12

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EL VALOR REFERENCIAL ESTA DESFASADO CORRESPONDE A FEB.-2021  
SE DEBE DE ACTUALIZAR EL VALOR REFERENCIAL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** VR      **Literal:** 1.3      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección contando con la opinión del área usuaria aclara que con ocasión de la integración de las bases de corregirá la observación, por lo tanto se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1991- JR. SULLANA (DESDE JR. AMARGURA HASTA JR. LA PAZ), JR. COCHARCAS (DESDE JR. SAN JOSE HASTA JR. SULLANA) Y TRAMO 1-1992- JR. LA PAZ (DESDE JR. SULLANA HASTA JR. LIMA) DIS-TRITO CUSCA, PROVIN-CIA CORONGO, REGION

Ruc/código : 10328073795

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : LAVANDERA GONZALES HELMER ADRIANO

Hora de envío : 13:30:27

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE DEBE DE CORREGIR EL CALENDARIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

ESTA INCONCRUENTE EN FECHAS

R.C. YA NO SE APLICA

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. II

Literal: 2.1

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección contando con la opinión del área usuaria aclara que con ocasión de la integración de las bases de corregirá la observación, por lo tanto se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null